

NOTA INFORMATIVA PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO

RESERVA DE DÍA Y HORA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Podrá reservarse, según fechas disponibles del calendario aprobado, de las siguientes formas:

- **Presencialmente:**

• En la *Unidad de Protocolo*, en C/ Capitulares, 1 (planta baja), de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

- **Telefónicamente:** en el teléfono **957 499 918** (Unidad de Protocolo).

- **Web:** en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Córdoba (Trámites. Catálogo. Matrimonios civiles.)

TRÁMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO CIVIL

Para poder celebrar el matrimonio civil en el Ayuntamiento de Córdoba (sede de Capitulares o Alcázar de los Reyes Cristianos) es necesario tramitar previamente el **expediente de matrimonio en el Registro Civil de 6 a 8 meses antes de la fecha de la boda.**

Deben informarse en el Registro Civil que les corresponda sobre los requisitos y plazos exigidos según sus circunstancias personales. Para ser atendido es necesario pedir cita por teléfono (957 755031-35 / 662975619 – sólo de 9 a 11 horas.)

Una vez finalizado el expediente, el Registro Civil de Córdoba expide un **Certificado** que se habrá de aportar al Ayuntamiento con el resto de la documentación. Si el expediente de matrimonio se tramita en otro Registro Civil, una vez finalizado dicho expediente hay que dirigirlo al de Córdoba para la expedición del Certificado.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (al menos 1 mes antes de la boda)

PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA CEREMONIA, UNA VEZ SE FINALICE EL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO CIVIL Y SE OBTENGA EL CERTIFICADO, ES NECESARIO PEDIR CITA:

La solicitud se presentará en el Registro General de Documentos, en la **Oficina de Atención Ciudadana (avenida del Gran Capitán, 6 – Frente al Gran Teatro.)** <https://citaprevia.cordoba.es> o llamando al **957 499 900 – EXT. 17900.**

Se presentará la siguiente documentación cumplimentada y firmada:

1. Solicitud-autoliquidación, acreditando el pago de la misma (en banco/caja).
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, de los contrayentes.
3. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, de los testigos designados en la solicitud. Podrán ser familiares o no.
4. Certificado expedido por el Registro Civil de Córdoba (C/ Isla Mallorca, s/n -Ciudad de la Justicia). Dicho certificado tiene una vigencia de 1 año.

En estos momentos, les serán facilitadas **dos tarjetas de aparcamiento** para aquellas ceremonias que se celebren en el Alcázar. El espacio para aparcar en la calle Caballerizas está debidamente identificado.

DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

La celebración de los Matrimonios Civiles tendrá lugar en el Salón de los Mosaicos del Alcázar de los Reyes Cristianos o en la sede del Edificio de Capitulares, 1, según calendario establecido y opción elegida.

La celebración de Matrimonio Civil tiene una duración aproximada de 15 minutos.

Contrayentes y Testigos deberán portar sus DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor para su identificación en el momento de la ceremonia.

TESTIGOS

El artículo 57 del Código Civil indica que el Matrimonio Civil se celebre con dos testigos mayores de edad independientemente del sexo. Estos testigos no tienen por qué coincidir con los que fueron al Registro Civil. Es aconsejable hacer coincidir a los testigos de la boda con los tradicionales PADRINOS si los hubiere.

CAPITULAR CELEBRANTE

La legislación vigente autoriza para la celebración de Matrimonios Civiles al Alcalde, Alcaldesa o Capitular en quien delegue a petición de los contrayentes. (Pueden seleccionar en la solicitud uno de los 29 concejales (Capitulares) que componen la actual Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.)

ANILLOS Y ARRAS

Si desean intercambiar los anillos/arras en el transcurso de la ceremonia, puede indicarse en la solicitud.

MÚSICA

Durante la ceremonia en el Salón de Mosaicos, se reproducirán varias piezas musicales (entrada de los novios, firma del acta y salida) para dar mayor solemnidad a la celebración. La relación de melodías y poemas puede obtenerla en DESCARGA DE DOCUMENTOS de la oficina virtual (Trámites. Catálogo. Matrimonios Civiles).

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Se podrán realizar fotografías tanto en el interior como en el exterior (en este último caso, únicamente accederán a los Jardines, los contrayentes y/o testigos, por un tiempo de 20 minutos máximo.)